

ACTA N° 1458: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, siendo las diez horas, se reúnen en el Recinto de Sesiones los Concejales Andrea Ochat, María José Ferrero, Oscar Trinchieri, Leandro Lamberti, Carlos Gómez y Fernando Cattaneo, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la sesión ordinaria, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. Buenos días, siendo las 10:00 horas voy a dar inicio a una nueva Sesión de este Concejo Municipal, invito al Concejal Lamberti a proceder al izamiento de la Bandera”. Aplausos. Continúa haciendo uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bueno, para comenzar está pendiente de aprobación el punto 1º del Orden del Día”. **1º) Aprobación Acta N° 1456:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **2º) Informe de Presidencia:** Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Continuamos con el Informe de Presidencia. El jueves 7 de marzo, a partir de las 10:00 horas, desarrollamos una nueva Sesión Ordinaria, por la tarde, asistimos al acto en conmemoración del “Día Internacional de la Mujer”, organizado por el Municipio local, en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario. El viernes 8 de marzo, me sumé a las actividades desarrolladas en Plaza Libertad, por la Viaraza Colectiva, en el marco del paro de mujeres. El lunes 11 de marzo, desde las 10:00 horas, asistí a una nueva reunión de la Comisión para la Protección y Promoción de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. El martes 12 de marzo, desde las 13:30 horas, realizamos trabajo en Comisión en este Recinto, también ese día, desde las 20:00 horas, asistí en representación de este Cuerpo, a una nueva Edición de la Fiesta del Deporte Sunchalense, la cual tuvo lugar en las instalaciones del CET de Atilra, organizada por el Grupo Meridiano y con la participación de varias empresas e instituciones de la ciudad. El miércoles 13 de marzo, desde las 07:00 horas, también realizamos trabajo en Comisión. Allí nos reunimos con Pablo Ghiano, Coordinador de Educación y Deportes del Municipio, con quien analizamos los aspirantes a becas educativas municipales. Si ningún Concejál quiere agregar nada más. Eso es todo por el Informe de Presidencia. Nada más. Bien, proseguimos”. **3º) Correspondencia:** Secretaría procede con su lectura: -De la Subcomisión de Damas del Club Atlético Unión invitando a su festejo por el Día Internacional de la Mujer, el que se realizará el 19 de marzo a las 19:30 horas en Bonampacks. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien, proseguimos entonces, con el cuarto punto”. **4º) Respuesta del Departamento Ejecutivo Municipal a Minuta de Comunicación:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 00415 DEM. Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. Remite respuesta a Minuta de Comunicación N° 787/2019. “Sunchales, 06 de marzo de 2019. Sr. Presidente Fernando Cattaneo, CONCEJO MUNICIPAL Sunchales - Provincia de Santa Fe. Ref.: Respuesta Minuta de Comunicación N° 787/2018. De mi consideración: Quien suscribe, Leopoldo Bauducco, Secretario de Obras, Servicios y Medio Ambiente de esta Municipalidad de Sunchales, se dirige por su intermedio al Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales y hace referencia: -A la Minuta de Comunicación N° 787/2018 del Concejo Municipal, por medio de la cual, se requiere a este Departamento Ejecutivo Municipal, información, en relación a la

obra "Revitalización y Puesta en Valor de Avenida Independencia": En tal sentido se adjunta a la presente 1.-En relación al estado de avance de obra: - Acta de no existencia de obra. -Formulario SF-01 Identificación del Proyecto Ley 12.385. -Once (11) facturas del Contratista Leonardo Castellano Nros.: 00010-00000034, 00014000000029, 00010-00000022, 00010-00000016, 00010-00000064, 00010-00000062, 00010-00000061, 00010-00000060, 00010-00000049, 00010-00000045. -Cronograma de Ejecución de Obra. -Certificados de obra. -Formulario SF-03 Relación de Gastos Ley 12.385. -En relación a la garantía de anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto de obra, conforme se informara, con motivo de la contestación de Minuta de Comunicación N° 772/2018, el contratista suscribió oportunamente una Póliza de Seguro de Caucción N° 175209 con la aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, por la suma de Pesos un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos setenta y siete (\$1.465.277,00), acompañándose con aquella contestación, copia de la misma. 2." En relación al A.N.R. del Gobierno Nacional: _ Veintidós (22) copias del trámite del aporte no reembolsable (ANR) presentado por la Municipalidad de Sunchales ante el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación. 3. En relación a la presentación del Certificado Fiscal para Contratar emitido por AFIP/DGI y de la Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por API, por parte del contratista: - Conforme lo expresado por Leonardo Castellano en Declaración Jurada, la presentación de esta documentación se encuentra en trámite. Esperando haber dado cumplimiento a la requisitoria de este Concejo, y quedando a disposición para brindar las aclaraciones o ampliaciones que consideren necesarias, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy cordialmente. Leopoldo Bauducco, Secretario de Obras, Servicios y Ambiente de la Municipalidad de Sunchales". Finalizada su lectura, hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Bien. Mociono el pase a sus antecedentes". Aprobado. Continúa haciendo uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Continuamos con el próximo punto". 5º) **Despachos de Comisión**: Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 00111 FPCyS Ac. Expte. 219NP, Expte. 386NP y Expte. 388NP. Tipo: Ordenanza. Autoría: Andrea Ochat. Adhesión: Carlos Gómez. DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL: "VISTO: El Expte. 00111FPCyS autoría de la Concejala Ochat acumulado con los Exptes. 219NP, 386NP y 388NP y; CONSIDERANDO: Que el proyecto de ordenanza pretende ordenar la realización de un estudio vial integral del circuito de tránsito que comprende calles Rivadavia intersección con calle Balbín; Láinez y San Juan hacia Ruta Prov. N°34; Que analizado el mismo los abajo firmantes, constituidos en Comisión, disponen la aprobación con el siguiente texto: "ARTÍCULO 1: El D.E.M. debe realizar un estudio vial integral del circuito de tránsito que comprende Calle Rivadavia, intersección con Calle Balbín y su recorrido hacia el sur, hasta su intersección con Calle Láinez y desde allí hasta calle San Juan y hacia Ruta Nacional N° 34, a fin de analizar posibles cambios de sentido de circulación de calles, reductores de velocidad, demarcación de bici sendas, modificación o incorporación de nueva señalética, rotondas, semaforización, regulaciones sobre estacionamiento en general y para transporte público en particular y toda aquella modificación necesaria para garantizar la transitabilidad y seguridad vial del complejo social que transita por dicho tramo. ARTÍCULO 2: El estudio dispuesto**

en el artículo 1 debe presentarse a este Concejo para su consideración en el plazo de sesenta días desde la promulgación de la presente. Sunchales, 13 de marzo de 2019”. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bueno, como yo ya lo había dicho, cuando presenté este Proyecto, el mismo responde a pedidos y sugerencias de vecinas y vecinos, muy diversas las sugerencias, los pedidos, desde diferentes sectores, por situaciones, que se van generando en el día a día, a lo largo de este circuito que se inicia en la intersección de calle Rivadavia y Balbín. El recorrido de calle Rivadavia hacia el sur, su intersección con calle Láinez, y desde allí, hasta calle San Juan y hasta la Ruta Nacional N° 34. Los vecinos, precisamente, por residir en este Sector, experimentan cotidianamente las dificultades y los peligros que se suscitan, en función de las complejidades que alcanza la circulación de vehículos, muy variados, en la zona. Sucede, que el paso del tiempo, ha modificado mucho la realidad del sector, antes era un sector mucho más tranquilo, y algunos pedidos se fueron intensificando y cobrando mayor relevancia. Prueba de ello, son varias notas que han ingresado a este Concejo, planteando las problemáticas de esos diferentes sectores a lo largo de este circuito y por supuesto, solicitando soluciones en los diferentes puntos del tramo propuesto. Por su parte el Barrio Moreno, lo que denominamos el Sector Alassia, que se encuentra al oeste, hoy está destinado casi exclusivamente al uso residencial y los vecinos y vecinas, que allí residen, deben trasladarse hacia el este de la ciudad, para todas las actividades que a diario realizan, trabajo, educación, trámites, compras, entonces, esto genera un creciente tránsito vehicular. A ello se suma también, el tránsito de vehículos provenientes de otras localidades o de los campos vecinos, que eligen atravesar la ciudad por ese sector, para evitar el centro de la ciudad, y a ese intenso movimiento, también se le agrega, lo que ha ido generando la instalación de empresas sobre Rivadavia y sobre Láinez, complejizando aún más, la situación del tránsito. Persiste también, el pedido de una rotonda para la intersección de Av. Rivadavia y Balbín, que obligue a doblar ordenadamente, respetando carriles y los cruces peatonales, éste ya un pedido de larga data, que ha tenido, en su momento, una Ordenanza. También, hay un Proyecto del Concejal Lamberti, para delimitar una zona de ascenso y descenso de pasajeros, en la zona en donde deben descender las personas, que vienen a trabajar a las empresas que están en el sector, y así se multiplican las necesidades viales de este tramo. Precisamente, cuando discutíamos este Proyecto en los trabajos en Comisión, lo que quedaba en evidencia, era la superposición de medidas individuales, que se fueron tomando a lo largo del tiempo y que fueron generando, mayor confusión. Este Proyecto, que hoy tiene Despacho, tiene por objeto, precisamente, realizar un análisis integral de ese sector, a través de los recursos y herramientas con las que cuenta el Municipio, para definir soluciones a problemas viales, que generen en los vecinos malestar e inseguridad y que podrían resolverse, tal vez, con mínimos recursos. Por eso, el articulado dice: Artículo 1º) El D.E.M., debe realizar un estudio vial integral del circuito de tránsito, que comprende Calle Rivadavia, intersección con Calle Balbín y su recorrido hacia el sur, hasta su intersección con calle Láinez y desde allí, hasta calle San Juan y hacia Ruta Nacional N° 34, a fin de analizar posibles cambios de sentido de circulación de calles, reductores de velocidad, demarcación de bici sendas, modificación o incorporación de nueva señalética, rotondas, semaforización, regulaciones sobre estaciona-

miento en general y para transporte público, en particular, y toda aquella modificación necesaria, para garantizar la transitabilidad y seguridad vial del complejo social, que transita por dicho tramo. En su Artículo 2º) establece que el estudio dispuesto en el Artículo 1º) debe presentarse a este Concejo para su consideración en el plazo de sesenta días desde la promulgación de la presente. Como ya les decía, este es un Despacho de Comisión, que fue discutido y ha tenido algunas pequeñas modificaciones, sobre todo con respecto a los plazos. Por eso, solicito a mis pares, la ratificación del presente Despacho”. Pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Presidenta, simplemente hacer algún tipo de acotaciones a los argumentos que Usted vertía, en el sentido de, alguna manera también, hacerme eco de los antecedentes y de las diversas notas y Proyectos que, de alguna manera, tenían relación con este Sector, que fueron anteriores a la elaboración de este Proyecto y también posteriores, no solamente notas oficiales ingresadas al Concejo, sino también contactos, que hemos tenido todos los Concejales o algunos de ellos con vecinos del sector, que manifestaban sus inquietudes y preocupaciones, acerca de cuestiones relacionadas con el tránsito, el estacionamiento, etc., etc. Decir, que asumimos o asumo yo, en lo particular también, quizás el tiempo que estuvo en Estado Parlamentario y que no hayamos podido, quizás, tener el tiempo de deliberación y de análisis necesario, como para que este Proyecto salga, y eso nos obligó a efectuar una pequeña modificación al Proyecto original, que establecía ciento ochenta (180) días para la realización del estudio y que ahora, le estamos poniendo sesenta (60) días, un plazo más perentorio al Poder Ejecutivo, para que pueda realizar el análisis. Digo, asumiendo quizás, un poco la culpa de nuestra parte, de no haberlo podido sacar antes, le estamos solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal la predisposición necesaria, para que pueda realizar el estudio en el menor tiempo posible, porque entendemos, que realmente, el tema se ha tornado necesario y urgente. Así es, que entonces, por eso vuelvo a repetir, esta fue una de las modificaciones, que hemos realizado en trabajo en Comisión, de dar un tiempo más corto y perentorio al Poder Ejecutivo, para que pueda realizar, con herramientas, Usted mencionaba, las herramientas que tenga disponibles internas y también, ¿por qué no?, mencionar las externas, que se puedan llegar a recurrir o a apelar, en otras oportunidades se lo ha hecho, para hacer los estudios necesarios y lo más profesionales e idóneos posible, para que realmente en definitiva, el Proyecto que salga, sea el más conveniente para todos. Nada más. Muchas gracias”. Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidenta. Usted lo mencionaba en su alocución, había un Proyecto más concreto, con respecto al tema de la circulación enfrente del Nuevo Archivo Corporativo del Grupo Sancor Seguros, fundamentalmente ese había sido todo un trabajo, que habíamos hecho con el área de tránsito y con los especialistas, en este caso, de seguridad, que cuenta la empresa y de educación vial y de, por supuesto, tránsito, en donde se hacía referencia a lo que Usted mencionaba, que era la necesidad que tienen en ese edificio de, tanto dejar pasajeros como recoger pasajeros, todos aquellos que vienen de otras ciudades, fundamentalmente son los colectivos, o los colectivos, que actualmente vemos en el centro de nuestra ciudad. Digo, ese es un antecedente, por lo menos para esa zona, y también, déjeme agregar dos o tres cosas más. Hay varias empresas, sobre Roque Sáenz Peña, también hay una empresa muy importante, que tiene muchos empleados también, que dificulta el tránsito, y creo, que es-

te es el momento propicio además, porque está en marcha ya la, o avanzado el plan de licitación de la reconstrucción del pavimento urbano, y este sería uno de los primeros sectores en los cuales se intervendría, y es muy propicio el momento, para si hay que tomar dediciones en cuanto a la infraestructura urbana, que se vayan haciendo, acorde al avance de obra que tenga la reconstrucción de pavimento. Gracias”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Lamberti. ¿Algún otro Concejal, que quiera hacer uso de la palabra? Queda pendiente entonces, la moción de ratificación del Despacho”. Aprobado. **Expte. N°: 00251 PJ. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Fernando Cattaneo. **DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. 00251PJ autoría del Concejal Cattaneo, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto plantea la necesidad de contar con una traza especial para el tránsito pesado en general en la ciudad de Sunchales; Que analizado el mismo los abajo firmantes, constituidos en Comisión, disponen su aprobación con el siguiente texto: “ARTÍCULO 1º: Determínese la necesidad de contar con una traza especial para el Tránsito Pesado, en general, en la ciudad de Sunchales, en el menor plazo posible, a efectos de establecer un radio restringido para este tipo de vehículos de gran porte, minimizando así, problemas de tránsito, del medio ambiente, de deterioro en la vida útil de la calzada y en un todo, en la calidad de vida de los vecinos. ARTÍCULO 2º: Créase la Comisión especial para el estudio, análisis estadístico, desarrollo y elaboración de un proyecto de “Circuito de Tránsito Pesado en la ciudad de Sunchales” que permita excluir o reducir considerablemente la circulación del tránsito pesado o de gran porte por la vía pública interna del ejido urbano, permitiendo una mejor seguridad vial y una mayor previsibilidad y durabilidad de las calles de la ciudad. ARTÍCULO 3º: Establécese que dentro de los 30 días de promulgada la presente el DEM convocará a la conformación y reunión de la comisión prevista en el artículo anterior, solicitando e invitando fehacientemente a integrarla, a representantes de: • el Observatorio de Seguridad y Siniestralidad Vial, • la Agencia Municipal de Seguridad Vial, • el Juzgado de Faltas de Sunchales, • el Área de Control de Tránsito. • el Concejo Municipal (cuando no integren los anteriores). • Instituciones publico/privadas interesadas (ADEsu, Centro Comercial de Sunchales, Cámara Transporte de Sunchales). • Otras que considere conforme la temática de conflicto. ARTÍCULO 4º: Fíjese el plazo de 180 corridos días desde la conformación de la comisión a los efectos de poner a consideración y aprobación de este Concejo, el proyecto establecido en el artículo 2, el cual fije el recorrido obligatorio para el transporte pesado en general, sin perjuicio de contener las excepciones a las que se les deberá dar otro tratamiento a los resultados perseguidos. Sunchales, 13 de marzo de 2019”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Presidenta. Bueno, en los argumentos que había puesto a la hora de presentar este Proyecto, hacía referencia a alguno de los antecedentes, que tenían que ver con la Ordenanza N° 2454/2014, que reglamenta la actividad de carga y descarga y que, en su Artículo 4º), prohíbe la circulación en el ejido urbano de vehículos pesados de categoría tres. Es decir, aquellos camiones de gran porte, con acoplado y/o semirremolques para el transporte de cargas. Sin perjuicio de lo descrito en esta normativa, la circulación y el estacionamiento de vehículos de gran porte en las calles principales de la ciudad, han generado y genera un conflicto en la circulación vehicular, como así también au-

menta la posibilidad de ocurrencia de accidentes. También, es sabido, que en la ciudad de Sunchales, en los últimos diez años, podríamos decir, se viene trabajando firmemente, en potenciar, lo que respecta a la pavimentación y repavimentación de algunas calles del ejido urbano de la ciudad, y sabemos también, por otra parte, que los Fondos para este mejoramiento y esta pavimentación de las calles, surge, en mayor medida, de lo recibido por los vecinos, en concepto de Contribución por Mejoras. Por otra parte, en lo que respecta al mantenimiento de las calles, es decir, todo lo que respecta a bacheo, etc., etc., también debe ser ejecutado con dinero de las Arcas Municipales, que aportan todos los contribuyentes y que, realmente, representan año tras año un presupuesto de gran cuantía. En este contexto entonces, resulta necesario, contar con una normativa que, de alguna manera, referencie o reglamente la circulación del tránsito de vehículos pesados y de gran porte, atento al impacto que ocasionan a consecuencia del aumento del mismo, por el crecimiento también de la ciudad y de sus demandas. En varias oportunidades ha estado en la agenda del Departamento Ejecutivo Municipal también, la puesta en marcha, la construcción, el desarrollo de un Centro de Transferencia de Cargas. Creemos que esto, es la situación quizás ideal, y que podría permitir contar con un predio, como para que los camiones de gran porte puedan hacer ahí, justamente, el desembarco de sus cargas y, en definitiva, el transporte de las mercaderías, en el ejido urbano, pueda realizarse por camiones de menor porte. Sabemos que este Proyecto, o estos Proyectos, de alguna manera, no han tenido su viabilidad a lo largo de este tiempo, por cuestiones mayoritariamente presupuestarias. No obstante eso, me parece, que debemos seguir insistiendo e ir a ese Proyecto superador, podríamos decir, pero en el mientras tanto, debemos estar pensando, justamente, en esta cuestión. En una cuestión, que ordene el tránsito pesado en la ciudad, porque por otra parte, me remito a lo que establece la Ordenanza N° 2414, vemos que se torna casi imposible poder cumplir lo establecido en este Artículo 4º) de prohibir la circulación de los camiones de gran porte, debido a lo que tiene que ver con la dinámica comercial y productiva de la ciudad, por lo tanto, es muy difícil hacerlo cumplir en primera instancia y luego controlarlo. Debemos encontrar, creo, en el mientras tanto, una medida alternativa que optimice, justamente, la circulación de este tránsito tendiente a, en primer lugar, preservar la vida útil del pavimento, sabiendo también que se va a poner en marcha, en poco tiempo, un nuevo plan, o se está poniendo en marcha, pero se va a ejecutar, en gran medida, el plan de repavimentación, de reconstrucción. Por lo tanto, debemos estar pensando, de manera inmediata, en evitar un nuevo deterioro acelerado del pavimento. Por otra parte, decía, cuestiones que tienen que ver con la seguridad vial, con el tránsito y la seguridad vial, habida cuenta, que la circulación fluida de camiones de gran porte en la ciudad, realmente ocasiona muchos trastornos y también, potenciales accidentes. En definitiva, las cuestiones vinculadas al tránsito pesado, creo se deben abordar en tres ejes. Primero, el aspecto productivo y comercial de una ciudad que ha crecido económicamente y que necesita el transporte pesado, no lo podemos negar. Por otra parte, el estado de las calles, porque el transporte pesado sin control, genera la rotura de pavimento, y tercero, una cuestión de ordenamiento vial, es decir, hay puntos de la ciudad, en donde se mezclan el transporte pesado con motos, bicicletas y como decía entonces, se generan altos riesgos de accidentes. Todo esto entonces, desprende la importancia y el deber de

crear una Comisión, como lo establece uno de los Artículos de este Proyecto de Ordenanza, en donde participen en esta Comisión, distintos sectores interesados en la problemática, que puedan tener un ámbito en donde se pueda generar un intercambio de opiniones, de ideas, de estadísticas también, y que puedan generar, como decía, un Proyecto que permita avanzar en la problemática planteada y resolver un circuito ideal para el tránsito pesado que quede, de alguna manera, apartado o alejado del ejido urbano y que afecte a los menores sectores posibles. También establece en uno de los Artículos, ya lo voy a leer, que también, obviamente, se deben establecer los regímenes de excepción necesarios. Hay situaciones, que ameritan, que se tenga que ingresar al punto de distribución o descarga, necesariamente, por decir un ejemplo, el transporte de combustible, quizás el transporte de cemento y algunas otras cuestiones, que hacen imposible que se pueda hacer algún tipo de carga o descarga en otro punto. Por lo tanto, sirve esta cuestión también, como disparadora, como para poder analizar estas situaciones y establecer claramente, cuáles son los regímenes de excepción, quizás también pensar, ¿por qué no?, que esos regímenes de excepción tengan, esto quizás lo dejo, ya más, como una idea, pero me parece que también, puede llegar a servir para el Ejecutivo, que establezca un Régimen Tributario Tarifario, para estos transportes específicos que deban circular por el ejido urbano, para quizás abonen una tasa que sirva, justamente, para el mantenimiento del pavimento. Esta es una idea que la dejo subyacente, que quizás también, tenga que ser puesta en la mesa de discusión, pero es una cuestión que también, ha sido implantada en otros lugares y que también, es una cuestión que puede llegar a posibilitar a financiar también, el mantenimiento y reparación del pavimento en aquellos casos, insisto, de excepción. Yendo a la cuestión resolutive y normativa, establece entonces, en el Artículo 1º), determina la necesidad de contar con una traza especial para el Tránsito Pesado, en general en la ciudad de Sunchales, en el menor plazo posible, a efectos de establecer un radio restringido, para este tipo de vehículos de gran porte, minimizando así, problemas de seguridad vial, deterioro en la calzada, contaminación ambiental y, en un todo, en la calidad de vida de los vecinos. En su Artículo 2º) establece la creación de una Comisión especial para el estudio, análisis estadístico, desarrollo y elaboración de un proyecto sobre el “Circuito de Tránsito Pesado en la ciudad de Sunchales”, que permita excluir o reducir considerablemente el uso del tránsito pesado o de gran porte, por la vía pública interna del ejido urbano, permitiendo una mejor seguridad vial y una mayor previsibilidad y durabilidad de las calles de la ciudad. En su Artículo 3º) establece que dentro de los 30 días de promulgada la presente, el D.E.M. convocará a la conformación y reunión inaugural de la comisión, prevista en el artículo anterior, solicitando e invitando fehacientemente a integrarla, a representantes de: • el Observatorio de Seguridad y Siniestralidad Vial, • la Agencia Municipal de Seguridad Vial, • el Juzgado de Faltas de Sunchales, • el Área de Control de Tránsito y GUS. • el Concejo Municipal. • Instituciones público/privadas interesadas, A.DE.Su, Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales, Cámara Transporte, etc., y • Otras afines a la temática. Esto, de alguna manera, permite también, que esté abierto a cualquier otro actor o institución que desee participar o, a juicio del Ejecutivo también, pueda ser invitado para participar de esta Comisión. Por último, en el Artículo 4º) establece un plazo de 180 días desde la conformación de la Comisión, a los efectos de poner a

consideración y aprobación de este Concejo, el Proyecto establecido en el Artículo 2º), el cual definirá un trazado de arterias para el transporte de carga en general, sin perjuicio de contener las excepciones a las que se les deberá dar otro tratamiento a los resultados perseguidos. Artículo 5º) dese al Departamento Ejecutivo Municipal. Señora Presidenta, este es una Proyecto de Ordenanza, que ha sido analizado en Comisión y que tiene Despacho al día de la fecha, por lo tanto solicito su ratificación". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal Cattaneo. ¿Algún otro Concejal quiere hacer uso de la palabra?, sino procedemos a la ratificación. Es moción entonces, la ratificación del Despacho". Aprobado. **Expte. N°: 00363 FPCyS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Carlos Gómez. Adhesión: Andrea Ochat y Leandro Lamberti. DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL: "VISTO: El Expte. 00363FPCyS autoría del Concejal Gómez con la adhesión de la Concejala Ochat y del Concejal Lamberti, y; CONSIDERANDO: Que el proyecto de autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a construir reductores de velocidad de tránsito vehicular sobre calle Leguizamón entre Tucumán y Dentesano; Que analizado el mismo, los abajo firmantes, constituidos en Comisión, disponen la ratificación del proyecto propuesto, sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 13 de marzo de 2019". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal Carlos Gómez (FPCyS): "Bueno, este Proyecto, que hemos analizado también en Comisión, es muy sencillo, en donde se pide al Departamento Ejecutivo Municipal reductores de velocidad sobre calle Leguizamón, entre Dentesano y Tucumán, específicamente, frente del Jardín "Los Patitos", donde últimamente esa vía se ha puesto muy rápida y en donde corren peligro, muchos de los niños, que concurren al Jardín, teniendo en cuenta, que son niños de uno a tres años, los que concurren al Jardín. Entonces bueno, este Proyecto de Ordenanza, que en su Artículo 1º) dice: autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a construir reductores de velocidad de tránsito vehicular sobre calle Leguizamón entre las arterias Tucumán y Dentesano, próximo al lugar de ingreso y egreso del Jardín los Patitos. Artículo 2º) establécese que el DEM, procederá a la elaboración del Proyecto Técnico de la Obra determinando el lugar adecuado para la colocación, así como también las pautas de diseño, características constructivas, modo de ejecución y la cantidad de reductores que se deberán colocar, de acuerdo a la normativa vigente. Artículo 3º) determínase la incorporación de señalización del tipo vertical que sea necesaria para la demarcación de los reductores de velocidad. Artículo 4º) impútanse las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente normal legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal. El Artículo 5º) es de forma. Así que es un Proyecto, que ya hemos tratado en Comisión, por lo cual solicito la ratificación del Despacho". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias, Concejal Gómez. Es moción entonces, la ratificación". Aprobado. **Expte. N°: 00402 C. Tipo: Ordenanza. Autoría: María José Ferrero. DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL: "VISTO: El Expte. 00402C autoría de la Concejala Ferrero, y; CONSIDERANDO: Que el proyecto de Ordenanza pretende la derogación de la Ordenanza N° 2440 la que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar un lugar, sobre calle Mitri, entre Alberdi y Ameghino, para el estacionamiento de vehículos de personas con discapacidad, el cual debe estar debidamente identificado y es de uso exclusivo para dichos usuarios. Que analizado el****

mismo y atendiendo a que en los fundamentos del proyecto de referencia la autora expresa que ya no existen las calidades que habilitaban al tratamiento diferenciado; los abajo firmantes, constituidos en Comisión, disponen la ratificación del proyecto propuesto sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 13 de marzo de 2019". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "Bueno, este Proyecto de Ordenanza fue presentado en la Sesión anterior. Así que ya fue más que..., es muy reciente la propuesta, es muy simple, consta de la derogación de la Ordenanza N° 2440/2014 donde hablaba, donde se aprobó un estacionamiento exclusivo para una persona con discapacidad, siendo que esta persona ya no vive en el mismo lugar, es que solicito que se derogue la Ordenanza. Por lo tanto, pido la ratificación del presente Despacho de Comisión". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejala Ferrero. Es moción la ratificación". Aprobado. Continúa haciendo uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Proseguimos. Próximo punto del Orden del Día".

6º) Proyectos presentados: Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 00416 C. Tipo: Ordenanza. Autoría: María José Ferrero. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a construir reductores de velocidad del tránsito vehicular, del tipo que técnicamente consideren más apropiado, sobre calle Santa Cruz, entre las arterias General Güemes y Tacuarí. **ARTÍCULO 2º:** Establécese que el DEM determine las características constructivas, el modo de ejecución en conformidad con los aspectos técnicos correspondientes y la cantidad de reductores que se deberán colocar de acuerdo a la normativa vigente. **ARTÍCULO 3º:** Incorpórese oportunamente de la señalización que sea necesaria para la demarcación de los reductores de velocidad. **ARTÍCULO 4º:** Impútanse las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. **ARTÍCULO 5º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "Bueno, este Proyecto de Ordenanza tiene sus fundamentos en que es una queja recurrente de los vecinos de dicha zona, hablamos de calle Santa Cruz entre Güemes y Tacuarí, piden que se haga algo, para reducir la velocidad de autos y motocicletas que suelen transitar a altas velocidades, ya que lo consideran una vía libre. Es una calle, donde se encuentra el Jardín "Berta Giacosa", la Escuelita de fútbol del Barrio 9 de Julio, es muy peligrosa, entonces, presentamos este Proyecto, que consta de las siguientes partes: en su Artículo 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a construir reductores de velocidad del tránsito vehicular, del tipo que técnicamente consideren más apropiado, sobre calle Santa Cruz, entre las arterias General Güemes y Tacuarí. En su Artículo 2º) Establécese que el DEM determine las características constructivas, el modo de ejecución en conformidad con los aspectos técnicos correspondientes y la cantidad de reductores que se deberán colocar de acuerdo a la normativa vigente. El Artículo 3º) Incorpórese oportunamente a la señalización que sea necesaria para la demarcación de los reductores de velocidad. Artículo 4º) Impútanse las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. El Artículo 5º) es de forma. Solicito el pase a Comisión". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala

Andrea Ochat (FPCyS-PS): “Bien. Gracias Concejala Ferrero. Es moción, el pase a Comisión del Proyecto”. Aprobado. **Expte. N°:** 00417 FPCyS. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Leandro Lamberti. **Adhesión:** Andrea Ochat y Carlos Gómez. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** DEFINICIONES: - **Objetivo:** El objeto de esta norma es regular la actividad denominada Equinoterapia o TACAs (Terapia Asistida con Caballos) en el Municipio de Sunchales. - **Equinoterapia o Terapias Asistidas con Caballos:** Es una disciplina integral y complementaria de las terapias médicas tradicionales que se ocupa de atender las necesidades físicas, psíquicas, cognitivas y sociales para mejorar la calidad de vida de personas utilizando un caballo apto, certificado y entrenado; realizada por profesionales de la salud y de la educación con conocimientos ecuestres que estén capacitados para tal fin. - **Centro de Equinoterapia o TACAs:** Entidad destinada a prestar estos servicios que disponga de la infraestructura, el personal y el equipamiento apropiados para las actividades que se reglamentan en esta norma. **ARTÍCULO 2º:** A los fines de la presente Ordenanza, se deja establecido que la Equinoterapia es una disciplina integral y complementaria de las terapias medicas tradicionales que se ocupa de atender a las necesidades físicas, psíquicas, cognitivas y sociales por medio del uso de un caballo apto como certificado y entrenado; realizada por profesionales de la salud, de la educación y del ámbito ecuestre que estén capacitados para tal fin. **ARTÍCULO 3º:** Los centros de Equinoterapia deberán contar con las instalaciones, características y materiales contemplados en la presente ordenanza y su posterior reglamentación; así como también deberán cumplir la normativa existente Municipal, Provincial y Nacional. **ARTÍCULO 4º:** Los titulares de los centros podrán ser tanto personas físicas o jurídicas, públicas o privadas y tengan o no con esta actividad fines de lucro. Las que posean la condición de SIN FINES DE LUCRO, estarán exentas al pago de las Tasas Municipales que confiere la Ordenanza Fiscal Municipal. **ARTÍCULO 5º:** El predio en donde se desarrollen las actividades podrá ser de propiedad del titular, alquilado, cedido o bajo otra condición que, en todos los casos, deberá ser debidamente acreditada. Dicho predio deberá contar con la habilitación bromatológica correspondiente. **ARTÍCULO 6º:** Los centros de Equinoterapia deberán contar como mínimo con las siguientes instalaciones y características: a) Todas las áreas y servicios de los centros deberán cumplir con la normativa vigente respecto a la accesibilidad para personas con movilidad reducida. b) Boxes y/o corrales de acuerdo a los requerimientos fisiológicos de los animales. Estas características serán establecidas por profesional idóneo, en función de los requerimientos de hábitat, clima y costumbres del lugar, garantizando el aseo, resguardo y bienestar del animal. c) Zona de pista: con al menos, una pista plana correctamente delimitada y cercada. d) Zona de descanso: en donde el caballo pueda caminar y retozar. e) Zona de servicios a usuarios: espacios aptos para las terapias generales que se apoyan en la Equinoterapia: sanitarios, agua potable, zonas de circulación accesible y servicios generales. f) Guanero o estercolera con recolección periódica. h) Rampas de ascenso y descenso de jinetes con movilidad reducida. **ARTÍCULO 7º:** Todo centro de Equinoterapia deberá contar con un equipo de trabajo interdisciplinario. Este equipo de trabajo deberá contar como mínimo con un profesional con formación y capacitación específica en la materia y su respectivo título oficial habilitante relacionado al área de salud y educación. Además deberán contar con personal auxiliar para la realización

de las actividades, que será supervisado por el equipo interdisciplinario. Todo el personal y equipo deberá ser idóneo en materia ecuestre.

ARTÍCULO 8º: Todo centro de Equinoterapia deberá contar con Servicio Veterinario o Médico Veterinario propio o de cabecera que deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Servicio Veterinario Privado Acreditado (SVPA) quienes deberán certificar el control habitual y periódico del animal y su estado de sanidad.

ARTÍCULO 9º: El Centro de Equinoterapia deberá contar con: a) La certificación de contratación de un “servicio de emergencia” que cubra a todas las personas que practiquen la actividad en dicho predio. b) Seguros de “Responsabilidad Civil” y Accidentes personales que cubran a quienes practiquen dichas actividades. c) Botiquín de primeros auxilios para concurrentes, profesionales y equinos.

ARTÍCULO 10º: A los fines de la presente Ordenanza, los Centros de Equinoterapia deberán cumplimentar las disposiciones establecidas por la Resolución N° 617/ 05 de la ex Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos y la Resolución 36/2011 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) en la referido a la identificación, traslado y control sanitario de los equinos y registro de la entidad en el Registro Nacional de Productores Agropecuarios (RENSPA), así como toda otra cuestión derivada que establezca la legislación vigente.

ARTÍCULO 11º: Los equinos destinados a estas prácticas deberán ser debidamente adiestrados a tal efecto y dedicados exclusivamente para tal fin, evitando el uso para otras actividades que no sean terapéuticas. El caballo de terapia está protegido por normas nacionales e internacionales referidas a los derechos del animal dentro del marco legislativo de la Organización de Naciones Unidas.

ARTÍCULO 12º: El aseo, alimentación y las diversas formas de amansamiento y/o entrenamiento de los animales correrán bajo la estricta responsabilidad de los titulares de los establecimientos y/o coordinadores del centro.

ARTÍCULO 13º: Los Centros de Equinoterapia deberán contar, como mínimo, con los siguientes materiales para el trabajo en pista: a) Plataforma/rampa de acceso para subir y bajar del caballo. b) Monturas convencionales y adaptadas, matras, cinchas, frenos, arneses, cabezadas, cabestros, cojinillos, mandiles, cinchones. c) El uso de cascos y opcionalmente polainas. d) Elementos de limpieza, higiene y lugar de descanso para el caballo.

ARTÍCULO 14º: Certificado médico: Para la práctica de la Equinoterapia deberá presentarse certificado médico de aptitud física donde conste el diagnóstico médico o del profesional idóneo, adjuntando la solicitud del médico que requiere la terapia elegida.

ARTÍCULO 15º: Autorizaciones: Toda persona sujeta a la responsabilidad parental, tutela, curatela, guarda y acogimiento o representación legal de un tercero, deberá contar con una autorización otorgada por éste para la práctica de las actividades de Equinoterapia. Dicha autorización deberá estar debidamente certificada por autoridad judicial o escribano público según corresponda.

ARTÍCULO 16º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas respectivas, determinará la autoridad de aplicación encargada de ocuparse de las políticas públicas inherentes, de las disposiciones derivadas y de la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 17º: Comuníquese, publíquese, archívese”.

Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidenta. Bueno, afortunadamente los sunchalenses, hace tiempo ya, que sabemos o que incorporamos la palabra equinoterapia en nuestro vocabulario habitual, por lo menos lo digo desde lo personal, del conocimiento de lo que es esta actividad y de lo impor-

tante que resulta para, fundamentalmente, el tratamiento o la asistencia a personas que tienen discapacidad y que encuentran, en estas terapias, soluciones o paliativos a su rehabilitación y a lo que están sufriendo, obviamente. Para, de alguna manera, intentar dar un marco a la regulación de la actividad, hemos mantenido reuniones con quienes están actualmente a cargo del Centro de Equinoterapia, los integrantes de la Cooperativa "Equidad", y bueno, realmente, hemos estado analizando diversas legislaciones, que existen en distintas localidades de nuestro país. No hay todavía una Ley Nacional al respecto, pero sí hay jurisprudencia en otras localidades y bueno, tratando, como siempre, de tomar lo mejor para que se adapte a la realidad de nuestra ciudad, es que estamos presentando, hoy, este Proyecto de Ordenanza para regular esta actividad que, en estos momentos, la está realizando solamente una institución de nuestra ciudad, pero que la pueden llegar a realizar, indudablemente, otros. Entendemos, reconocemos de esta manera también, el efecto terapéutico de esta zooterapia, que complementa el tratamiento de distintas capacidades. Como decía antes, la Equinoterapia o TACAs (Terapia Asistida con Caballos), llamada equinoterapia, es una de las formas más completas, puesto que brinda estimulación de diversas áreas, ya sean emocionales, psicomotrices, viscerales, perceptivas, habilidades sociales, entre otras cosas. Es una disciplina considerada complementaria de las terapias médicas tradicionales, algo tan frecuente hoy en día, de que la gente busque otras alternativas, no necesariamente solo con la equinoterapia, sino con otras terapias alternativas, como decía antes, y la verdad, que a todos los que hemos tenido la oportunidad de ver el lugar y el momento, en el cual se desarrolla esta terapia, realmente genera situaciones emocionales, ya no solo para los pacientes, sino para todos aquellos que puedan asistir y puedan presenciarlas, y evidentemente, se transforma en una excelente alternativa para complementar otro tipo de tratamientos. También hay que decir, que el Centro de Equinoterapia que hoy se encuentra en la ciudad de Sunchales, no solo recibe a personas de nuestra localidad, sino también de la región. Así que, entendemos importante, avanzar con esta regulación como una forma de garantizar, a los que presten este importante servicio, puedan desarrollar la actividad acorde a una normativa local y en cuanto a que el equipo sea, por ejemplo, interdisciplinario, el equipo que lo administre, que lo maneje, que tenga los seguros correspondientes y otras cosas, que ayuden a brindar un mejor servicio a todos los concurrentes que, indudablemente, se detallan en la normativa que se presenta. En el Artículo 1º) se definen como objetivo, el objeto de esta norma es regular la actividad denominada Equinoterapia o TACAs, Terapia Asistida con Caballos, en el Municipio de Sunchales. La equinoterapia o Terapias Asistidas con Caballos es una disciplina integral y complementaria de las terapias médicas tradicionales que se ocupa de atender las necesidades físicas, psiónicas, cognitivas y sociales para mejorar la calidad de vida de personas, utilizando un caballo apto, certificado y entrenado; realizada por profesionales de la salud y de la educación con conocimientos ecuestres que estén capacitados para tal fin. Como otra definición, el Centro de Equinoterapia o TACAs: Entidad destinada a prestar estos servicios que disponga de la infraestructura, el personal y el equipamiento apropiados para las actividades que se reglamentan en esta norma. En el Artículo 2º) se dice que a los fines de la presente Ordenanza, se deja establecido que la Equinoterapia es una disciplina integral y complementaria de las terapias médicas tradiciona-

les que se ocupa de atender las necesidades físicas, psíquicas, cognitivas y sociales por medio del uso de un caballo apto, certificado y entrenado; realizada por profesionales de la salud, de la educación y del ámbito ecuestre que estén capacitados para tal fin. El Artículo 3º) Los Centros de Equinoterapia deberán contar con las instalaciones, características y materiales contemplados en la presente Ordenanza y su posterior reglamentación; así como también, deberán cumplir la normativa existente Municipal, Provincial y Nacional. Artículo 4º) Los titulares de los centros podrán ser tanto personas físicas o jurídicas, públicas o privadas y tengan o no con esta actividad fines de lucro. Las que posean la condición de SIN FINES DE LUCRO, estarán exentas al pago de las Tasas Municipales que confiere la Ordenanza Fiscal Municipal y/o Tributaria. El Artículo 5º) El predio en donde se desarrollen las actividades podrá ser de propiedad del titular, alquilado, cedido o bajo otra condición que, en todos los casos, deberá ser debidamente acreditada. Dicho predio deberá contar con la habilitación bromatológica correspondiente. Artículo 6º) Los centros de Equinoterapia deberán contar como mínimo con las siguientes instalaciones y características: a) Todas las áreas y servicios de los centros deberán cumplir con la normativa vigente respecto a la accesibilidad para personas con movilidad reducida. b) Boxes y/o corrales de acuerdo a los requerimientos fisiológicos de los animales. Estas características serán establecidas por profesional idóneo, en función de los requerimientos de hábitat, clima y costumbres del lugar, garantizando el aseo, resguardo y bienestar del animal. c) Zona de pista: con al menos, una pista plana correctamente delimitada y cercada. d) Zona de descanso: en donde el caballo pueda caminar y retozar. e) Zona de servicios a usuarios: espacios aptos para las terapias generales que se apoyan en la Equinoterapia: sanitarios, agua potable, zonas de circulación accesible y servicios generales. Esta parte también es importante, porque no solamente se trata del trabajo del equipo interdisciplinario en cuanto al concurrente y al animal o al caballo, sino también los trabajos que realizan en otros espacios, fundamentalmente en el que tienen en el Centro de Equinoterapia, el espacio cubierto. Como punto f) y otro requisito es obtener un guanero o estercolera con recolección periódica, y el inciso h) Rampas de ascenso y descenso de jinetes con movilidad reducida. El Artículo 7º) Todo Centro de Equinoterapia deberá contar con un equipo de trabajo interdisciplinario. Este equipo de trabajo deberá contar como mínimo con un profesional con formación y capacitación específica en la materia y su respectivo título oficial habilitante relacionado al área de salud y educación. Además deberán contar con personal auxiliar para la realización de las actividades, que será supervisado por el equipo interdisciplinario. Todo el personal y equipo deberá ser idóneo en materia ecuestre. El Artículo 8º) Todo Centro de Equinoterapia deberá contar con Servicio Veterinario o Médico Veterinario propio o de cabecera que deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Servicio Veterinario Privado Acreditado, quienes deberán certificar el control habitual y periódico del animal y su estado de sanidad. En el Artículo 9º) El Centro de Equinoterapia deberá contar con: a) La certificación de contratación de un “servicio de emergencia” que cubra a todas las personas que practiquen la actividad en dicho predio. b) Seguros de “Responsabilidad Civil” y Accidentes personales que cubran a quienes practiquen dichas actividades. c) Botiquín de primeros auxilios para concurrentes, profesionales y equinos. El Artículo 10º) A los fines de la presente Ordenanza, los Centros de Equinoterapia deberán cumplimen-

tar las disposiciones establecidas por la Resolución N° 617/05 de la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos y la Resolución 36/2011 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, SENASA, en la referido a la identificación, traslado y control sanitario de los equinos y registro de la entidad en el Registro Nacional de Productores Agropecuarios, así como toda otra cuestión derivada que establezca la legislación vigente. En el Artículo 11º) Los equinos destinados a estas prácticas deberán ser debidamente adiestrados a tal efecto y dedicados exclusivamente para tal fin, evitando el uso para otras actividades que no sean terapéuticas. El caballo de terapia está protegido por normas nacionales e internacionales referidas a los derechos del animal dentro del marco legislativo de la Organización de Naciones Unidas. Artículo 12º) El aseo, alimentación y las diversas formas de amansamiento y/o entrenamiento de los animales correrán bajo la estricta responsabilidad de los titulares de los establecimientos y/o coordinadores del centro. El Artículo 13º) Los Centros de Equinoterapia deberán contar, como mínimo, con los siguientes materiales para el trabajo en pista: a) Plataforma/rampa de acceso para subir y bajar del caballo. b) Monturas convencionales y adaptadas, matras, cinchas, frenos, arneses, cabezadas, cabestros, cojinillos, mandiles, cinchones. c) El uso de cascos y opcionalmente el uso de polainas. d) Elementos de limpieza, higiene y lugar de descanso para el caballo. Artículo 14º) Certificado médico: Para la práctica de la Equinoterapia deberá presentarse certificado médico de aptitud física donde conste el diagnóstico médico o del profesional idóneo, adjuntando la solicitud del médico que requiere la terapia elegida. Esto referido obviamente al concurrente. El Artículo 15º) Autorizaciones: Toda persona sujeta a la responsabilidad parental, tutela, curatela, guarda y acogimiento o representación legal de un tercero, deberá contar con una autorización otorgada por éste para la práctica de las actividades de Equinoterapia. Dicha autorización deberá estar debidamente certificada por autoridad judicial. El Artículo 16º) El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas respectivas, determinará la autoridad de aplicación encargada de ocuparse de las políticas públicas inherentes a la misma y de las disposiciones derivadas y por supuesto, de la implementación de la presente Ordenanza. El Artículo 17º) es de forma. Un Proyecto, Señora Presidenta, que deberemos analizar en Comisión, seguramente estar asesorándonos, al menos el resto de los Concejales, también, en algún momento, ya lo hice, para analizar el contenido. Por eso, solicito que pase a Comisión, para que sea analizado en ese ámbito". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias, Concejala Lamberti. Es moción entonces, el pase a Comisión". Aprobado. **Expte. N°: 00418 FPCyS. Tipo:** Declaración. **Autoría:** Andrea Ochat. **Adhesión:** Carlos Gómez y Leandro Lamberti. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales Declara de Interés Educativo la Capacitación "KIOSCOS SALUDABLES, ENTORNOS OBESOGÉNICOS, el rol del Estado, los padres y la escuela", que se llevará a cabo en el CET de ATILRA el día sábado 16 de Marzo de 2019, organizado por Crescere Sunchales, Colegio de Graduados en Nutrición y Fundación ATILRA". Finalizada su lectura, hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Bien. Los niños en edad escolar, necesitan de una dieta completa y variada, por eso es fundamental, que en las escuelas se ofrezcan alimentos saludables para un mejor desarrollo físico e intelectual. Basado en esta premisa, y ante el creciente y preocupante panora-

ma de obesidad infantil en nuestro país, referentes de organizaciones de la sociedad civil de todo el país, consensuaron una agenda de trabajo, para promover acciones de prevención. La iniciativa, promovida por FIC Argentina en colaboración con UNICEF Argentina, busca crear capacidad en distintos puntos del país para colaborar, a nivel local, en la adopción de medidas que protejan la salud de niños, niñas y adolescentes. El Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Santa Fe forma parte de esta "Coalición Nacional", para prevenir la obesidad en niños, niñas y adolescentes", y en este marco, viene desarrollando una serie de encuentros, para sensibilizar sobre la temática. Una de esas acciones, y particularmente aquí, en la ciudad, junto a Crescere Sunchales y Fundación ATILRA es esta capacitación, cuyo temario cuenta con recursos teóricos, relato de experiencias y consejería nutricional, para poder implementar acciones saludables en la escuela. La Coalición, a su vez, ha elaborado un documento sobre entornos escolares saludables, muy útil para el personal directivo, docente y de apoyo de la comunidad de las instituciones. Dada la importancia de esta temática, es que creemos importante apoyar y difundir esta convocatoria, que se va a estar desarrollando el día 16 de marzo, el sábado, entre las 09:00 y las 12 horas, en el CET de ATILRA. Es, por todo lo dicho, que proponemos este Proyecto de Declaración: "El Concejo Municipal de Sunchales Declara de Interés Educativo la Capacitación "KIOSCOS SALUDABLES, ENTORNOS OBESOGÉNICOS, el rol del Estado, los padres y la escuela", que se llevará a cabo en el CET de ATILRA el día sábado 16 de Marzo de 2019, organizado por Crescere Sunchales, Colegio de Graduados en Nutrición y Fundación ATILRA". Si bien, este es un Proyecto, que ingresa en el día de la fecha, cuenta con la adhesión de los Concejales y solicito por lo tanto su aprobación sobre tablas". Aprobado. **Expte. N°: 00419 DB. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Fernando Cattaneo y Oscar Trinchieri. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales solicita con carácter urgente al Gobierno de la provincia de Santa Fe, sus respectivos Ministros y a las Cámaras Legislativas Provincial es que instrumenten las medidas económicas, impositivas y/o presupuestarias necesarias, con el objeto de asegurar y mantener la operatividad de las Cooperativas Prestadoras del Servicio de Agua distribuidas a lo largo de la provincia, entidades estas indispensables en materia sanitaria para la prestación de un servicio público básico y fundamental para la ciudadanía como el acceso al agua potable y saneamiento, y asimismo como fuente de trabajo y desarrollo social. Instese a todas las autoridades descriptas en el artículo anterior a fomentar la ejecución de inversiones y/o constituya Fondos de Compensaciones y/o realice aportes subsidiarios en Cooperativas prestatarias de Servicios de Agua, y de manera equitativa que alcance a todos los sectores o regiones de la provincia y en beneficio de todos los ciudadanos. Comuníquese la presente al Sr. Gobernador, Ing. Miguel Lifschitz, al Sr. Ministro de Economía, Lic. Gonzalo Miguel Saglione, al Sr. Ministro de Desarrollo Social, C.P.N. y Lic. Jorge Mario Alvarez, al Sr. Defensor del Pueblo, Dr. Raúl Alberto Lamberto, al Sr. presidente de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, al Sr. presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe y al Intendente de Sunchales, Dr. Gonzalo Toselli". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejel **Fernando Cattaneo** (PJ): "Gracias Presidenta. En oportunidad, la Sesión pasada, de aprobar un nuevo régimen tarifario del servicio de agua potable de la Cooperativa de Agua, cuando me tocó hablar en los argumen-

tos, acerca de los motivos por los cuales teníamos que estar avalando y afrontando desde el Concejo Municipal un nuevo aumento de tasas, por cierto justificado, desde el punto de vista de los números, no vale la pena nuevamente hacer referencia a todas las cuestiones que han ocurrido y que ameritaban, justamente, un ajuste en las tarifas. También, al final de mi alocución, hacía referencia a asimetrías, que ocurrían, en lo que tiene que ver con el trato, llamémosle, presupuestario del Gobierno Provincial, en lo que tiene que ver con el servicio de agua, en el sentido de la asignación presupuestaria que otorga, a través de distintos conceptos a Aguas Santafesinas S.A., que brinda servicios de agua a distintas localidades de la provincia, con respecto a aquellas entidades, en su mayoría cooperativas, que deben estar brindando el servicio en otras tantas localidades de la provincia de Santa Fe y que no cuentan, decía entonces, con este tratamiento. Conforme una información brindada justamente por directivos de la Cooperativa de Agua y Otros Servicios Públicos de Sunchales, en oportunidad, cuando tuvimos que discutir el tema de las tarifas, nos mencionaban que el Gobierno de la provincia de Santa Fe, en el año 2017, le aportó, en concepto de subsidios a la empresa Aguas Santafesinas S.A., aproximadamente más de tres mil millones de pesos anuales para la realización de obras de infraestructura, que tiene que ver básicamente, con la realización de acueductos, u otras obras de infraestructura que, en definitiva, son asignadas a ASSA, para su manejo y, otros quinientos millones de pesos anuales, para gastos operativos. Representando, aproximadamente, un subsidio del 45% de los costos operativos que tiene ASSA, para brindar este servicio. Debemos decir que, como decía antes, ASSA alcanza a servir a quince (15) localidades de la provincia, mientras que son ciento veintiocho (128) las cooperativas, que prestan en la provincia el servicio de agua y otras tantas, podríamos hablar de más de cien municipios y comunas que brindan servicios, también de agua, en sus localidades. Por lo tanto, los ciudadanos de las ciudades o localidades, que no son alcanzadas por el servicio de ASSA, no solamente tienen que afrontar el costo directo de la tarifa que implica la obtención, el procesamiento y la distribución posterior de este servicio de agua que ofrecen las Cooperativas, pero al mismo tiempo e indirectamente, mediante el pago de sus tributos provinciales, tienen que sostener las inversiones o subsidios que son ejecutados por el Gobierno de la Provincia a través de ASSA y que obviamente, salen del Tesoro Provincial. Por lo tanto, vuelvo a repetir, esta situación, desde mi punto de vista, refleja una clara asimetría, que existe y que deben soportar las Cooperativas prestadoras del servicio de agua potable, con respecto a aquellas ciudades que están alcanzadas por ASSA, poniendo de manifiesto una vulneración en la justicia presupuestaria y del acceso a los beneficios del Estado, que deberían ser ecuánimes para todos los ciudadanos. También, debemos decir, y somos todos conscientes que se suma, a esta situación, como agravante y realmente preocupante en el último tiempo, el contexto económico del país, con fuertes variaciones en las principales variables, hemos hecho referencia en la sesión pasada, en lo que tiene que ver con el tipo del cambio del dólar, la inestabilidad inflacionaria, entre otras variables directas e indirectas, y en ese mismo sentido también, lo que tiene que ver con la tarifa del servicio de energía eléctrica, brindado en este caso, en particular, en nuestra provincia, por la Empresa Provincial de Energía, que representa un insumo de alta preponderancia en lo que tiene que ver, en la estructura de costos de la Cooperativa, en lo que respecta a la cap-

tación de agua y que, en definitiva, son conceptos que van generando un desbalance, un constante desbalance financiero, que hace recurrir entonces, a un progresivo incremento en la tarifa local, que tiene que ser, por otra parte, como sabemos, avalada por este Concejo Municipal, pero que, en definitiva, tiene que ser soportado por todos los vecinos de la ciudad, poniendo, de alguna manera también, esta situación endeble, desde el punto de vista económico - financiero de estas entidades, poniendo también en riesgo, por qué no decirlo, el acceso a este indispensable recurso - servicio, para ser más gráficos, decíamos la Sesión pasada, en lo que respecta al incremento de las tarifas eléctricas, soportados por la Cooperativa de Agua en el último año, ha superado el ciento veintitrés por ciento (123%), el incremento año a año, tornándose realmente, como decía, en un aumento excesivo, yo diría desproporcionado, imprevisible, que pone, como decía entonces, en una situación de emergencia y de cero riesgo, la continuidad de su actividad productiva, habida cuenta que, por información brindada por las Autoridades de la Cooperativa, es alta la influencia y representación que tiene el insumo eléctrico, sobre la captación de agua, representando aproximadamente un 30% en su estructura de costos. Por otra parte, decir también, que esta problemática no es novedosa y desconocida, por parte de las autoridades de la provincia, porque también sabemos, que en dos oportunidades diferentes, en la Cámara de Diputados de la provincia, un Proyecto de Ley, que había tenido media sanción en el Senado, no ha tenido la posibilidad de ser aprobado en la provincia, y era un Proyecto interesante, que imprimía o establecía un aporte no reintegrable para las Cooperativas concesionarias del servicio de agua potable y cloacas, estimándose, tal aporte, en un monto mínimo por cada usuario del servicio y en una relación comparativa al egreso que representa por cada habitante, que recibe el servicio de ASSA. Asimismo, tampoco debemos desconocer, que han sido menores los reclamos que se han sucedido a lo largo de estos últimos años, por parte de entidades y/o entidades que aglutinan a las cooperativas prestadoras de agua potable de la provincia de Santa Fe, que han tratado, de alguna manera, de mediar y de instar al Gobierno de la Provincia a que tome algunas medidas, como para salvar esta diferencia en el tratamiento, no solo entre los prestadores, como decía, sino también entre los mismos ciudadanos de una misma provincia. En lo particular, también sabemos, por dichos de las Autoridades de nuestra Cooperativa local, que también han sido muchas las diversas gestiones ante el Gobierno de la Provincia para poder obtener medidas, que eliminen estas asimetrías. Por lo tanto, entiendo, que es motivo necesario, todo lo que he dicho anteriormente, para que de manera urgente este sector de aguas y saneamiento se inscriba, se inserte definitivamente en la agenda política, social y económica de nuestras Autoridades Provinciales, alentando a contar con estrategias, claras e inequívocas del camino por seguir, siendo deseable, obviamente, que estas medidas correspondan a no solamente un Gobierno, sino también que deban ser políticas de Estado, consensuadas con la mayor parte de los sectores políticos y económicos de la región y, en definitiva, tratando de brindar un trato más equitativo, para toda la población de esta provincia. Además, de todos estos argumentos debemos decir, que se ha tomado conocimiento de un anuncio realizado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe y del cual se ha hecho eco en muchos medios locales de la ciudad, muchos medios de comunicación, en donde se dispone una serie de subsidios a las tarifas de las energías eléctricas

para sectores productivos y sociales de la provincia, para aproximadamente dos mil millones de pesos, en donde se están, nuevamente, excluyendo el sector de las cooperativas de servicios públicos. Lo pongo en potencial, Señora Presidenta, porque he tenido la posibilidad de hablar con directivos de la Cooperativa de Agua Potable local y ellos, de alguna manera, extraoficialmente, me confirman esta información, de que no están siendo incorporadas dentro del listado de ciento ochenta y cinco (185) consumidores de alta magnitud, que gozan de una parte de estos subsidios que mencionaba anteriormente, pero al mismo tiempo, se ha solicitado una audiencia con la Ministra de Energía, la Secretaria de Energía, perdón si me equivoco con el título, de la provincia, como para poder chequear esta información, pero en definitiva, es un elemento que nos genera aún más preocupación, porque entonces, estamos ante una nueva medida, adoptada por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe en donde, nuevamente, se están dejando excluidas a este sector de las Cooperativas. Por lo tanto, entonces, solicitamos enérgicamente un acompañamiento plural y tomar acciones, digamos, de equidad y justicia distributiva por parte del Gobierno de la Provincia con este sector que, en definitiva, es la Cooperativa de Agua, la que hoy brinda el servicio, en nuestra comunidad. Este es un Proyecto de Minuta de Comunicación, que habitualmente nosotros utilizamos esta herramienta, este instrumento para hacer pedidos puntuales al Poder Ejecutivo local sobre información, pero en este caso, obviamente, está más dirigido a las autoridades de la provincia y esperamos, sinceramente, Señora Presidenta, que no tenga un efecto inerte. En la Sesión pasada, cuando cada uno de los Concejales vertía sus argumentos, en relación al aumento, decíamos, en este sentido, que debíamos tomar la iniciativa, todos los sectores políticos de la ciudad también, como para acompañar a esta entidad en las gestiones necesarias y los pedidos necesarios, como para poder lograr algún subsidio, algún beneficio. Entonces, es por eso que, de alguna manera, desde mi banca y, obviamente, con la coautoría del Concejel Trinchieri tomamos la iniciativa, de tomar esta iniciativa y poner a consideración del resto del Cuerpo, este Proyecto de Minuta, que naturalmente está dirigida al Poder Ejecutivo de la ciudad, pero que en esta oportunidad insta, de alguna manera, invita al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que tome las medidas necesarias. Yendo a la parte resolutive, decimos en la primera parte, que el Concejo Municipal de Sunchales solicita con carácter urgente al Gobierno de la provincia de Santa Fe, sus respectivos Ministros y a las Cámaras Legislativas Provinciales que instrumenten las medidas económicas, impositivas y/o presupuestarias necesarias, con el objeto de asegurar y mantener la operatividad de las Cooperativas Prestadoras del Servicio de Agua distribuidas a lo largo de la provincia, entidades éstas indispensables en materia sanitaria para la prestación de un servicio público básico y fundamental para la ciudadanía como es el acceso al agua potable y saneamiento, y asimismo, como fuente de trabajo y desarrollo social. Luego, se insta a todas las autoridades descriptas en el artículo anterior a fomentar la ejecución de inversiones y/o constituya Fondos de Compensaciones y/o realice aportes subsidiarios en Cooperativas prestatarias de Servicios de Agua, y de manera equitativa que alcance a todos los sectores o regiones de la provincia y en beneficio de todos los ciudadanos de la provincia. Por último, comuníquese la presente al Sr. Gobernador, Ing. Miguel Lifschitz; al Sr. Ministro de Economía, Lic. Gonzalo Miguel Saglione; al Sr. Ministro de Desarrollo Social, C.P.N. y Lic. Jorge

Mario Álvarez; al Sr. Defensor del Pueblo, Dr. Raúl Alberto Lamberto; al Sr. Presidente de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe; al Sr. Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, y al Intendente de Sunchales, Dr. Gonzalo Toselli. Este es un Proyecto de Minuta de Comunicación, que ingresa en la fecha, por lo tanto, si bien procuro contar, o procuramos contar en el futuro, con el acompañamiento del resto de los Concejales, es quizás, un Proyecto que deba ser analizado en su contenido, en el trabajo en Comisión. Por lo tanto, solicito su pase a dicho ámbito”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias, Concejala Cattaneo. Antes de pasar a la moción, quería aclarar, que para su tranquilidad y la del resto de Concejales y personas aquí presentes, este es un tema que está en la agenda del Gobierno Provincial, por supuesto que es así, porque en el actual contexto social y económico, en el que nos estamos manejando y dentro de un marco normativo, muy antiguo, la Ley N° 11.220, que regula todas estas cuestiones, data de 1994, o sea que las reglas de juego que hoy están dejando afuera, a muchos municipios y comunas que se manejan con cooperativas, para obtener el agua potable, fueron puestas en un momento, en donde no era precisamente este, el Gobierno. De todas maneras, este Gobierno está trabajando en una propuesta normativa nueva, que va a ser presentada a la Legislatura y entonces, ahí también pedimos, que desde ese ámbito se acompañe y también, desde acá, los representantes y quienes tienen contacto con las personas, que allí nos representan, también solicitar ese acompañamiento y ese análisis, pero bueno, reitero el pase a Comisión de este Proyecto, es importante, porque hay cuestiones hasta conceptuales también, que hay que revisar y hay propuestas, que ya se están llevando a cabo. Así que, me parece importante, el pase a ese ámbito, para el análisis correspondiente”. Pide la palabra el Concejala **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Gracias. Simplemente, complementar, yo creo que el trabajo que hemos venido desarrollando con el Concejala Cattaneo y, como se dijo, esto ya fue manifestado ampliamente, por todos los que participamos en el proceso de análisis del pedido del nuevo Cuadro Tarifario, que en varias reuniones que hemos tenido con el Presidente y también, con el Gerente de la Cooperativa de Agua, en donde todos coincidimos en que debíamos darle las herramientas, en este caso, autorizar el incremento tarifario, muy a pesar nuestro porque, como decimos siempre, somos nosotros, los que de alguna manera, estamos operando sobre el bolsillo de los vecinos y estas son las cosas que, verdaderamente a uno le duele, porque cada vez que firmamos un aumento, automáticamente tenemos que encontrarnos y poner el cara a cara con el vecino, decirle otra vez aumento, sea de Tasa, sea de Tarifas, y somos la primera cara, el primero que recibe la cachetada, podemos decir. Obviamente que, como también se dijo, está más que justificado, porque sabemos del esfuerzo, sabemos de la calidad del producto del agua que nos brinda la Cooperativa, somos socios todos de la Cooperativa de Agua y verdaderamente reconocemos y tenemos que, de algún modo, darle los elementos para que pueda sobrevivir. Sobre todo, porque nos brindan una excelente calidad de un insumo para el cuerpo humano, que todos sabemos lo que significa para la salud este tipo de, el consumo de agua. Es cierto también, que esto viene de hace muchos años, pero no podemos dejar, porque estaba recordando, cuando hablaban los Concejales preopinantes, que en el mes de marzo, abril, mayo tuvimos una reunión acá, que me acuerdo había impulsado yo, sobre el tema tarifazos, en

donde ya estábamos planteando esa situación de algún pedido, del Senador Calvo, en donde pedía al Gobernador que se defina un cuadro tarifario, recuerdo que aquí también se dijo, que el propio Gobernador había convocado a instituciones universitarias y una serie de entidades intermedias, para que hagan un trabajo absolutamente detallado de cómo era la situación del cuadro tarifario. Bueno, de eso no tuvimos, en un año prácticamente, no tuvimos novedades y es allí, en donde yo creo que todos debemos solidarizarnos, en definitiva con el vecino, porque el vecino a la hora de pagar un aumento, en este caso, de la tarifa del agua, no le preguntamos si es del Partido Socialista, Vecinalista o Justicialista, es el aumento. Entonces, cuando uno ve, como bien decía el Concejal Cattaneo, un anuncio que hace el Gobierno provincial, a través de la Ministra de la Producción, Alicia Ciciliani; el Ministro de Trabajo, Genesini, y la Secretaria de Energía, Verónica Geese, con muy buen criterio, un esfuerzo pedido por el propio Gobernador, para acompañar a distintos sectores, en donde claramente dice, la provincia subsidiará el sector productivo y social con dos mil millones de pesos del tesoro, y es bienvenido esto. Yo creo, que esto demuestra sensibilidad por parte del Gobernador Lifschitz, pero bueno, al mismo tiempo, esa sensibilidad nos llega a un elemento tan particular, como son estas cooperativas que los estados locales, todos los sunchalenses, en este caso, hacemos un esfuerzo, que si no debería hacerlo el Gobierno provincial, porque hoy son 17 las Municipalidades, Rosario y Santa Fe, entre otras, que están siendo subsidiadas por todos nosotros, con una parte de nuestro impuesto para cubrir, como decía el Concejal Cattaneo, esos tres mil millones, para infraestructura, acueductos y lo que fuese, y quinientos más, para gastos operativos, entre todos, lo estamos subsidiando. Esto, no sale de un aporte de los habitantes de esas 17 ciudades o localidades, que están afectadas, sale de todos nosotros, y allí también nosotros, como decía, asimetría decía el Concejal Cattaneo, yo digo injusticia, porque más allá de que obviamente, que lo vamos a seguir haciendo y dándole las herramientas, creo que todos tenemos que hacer este planteo y ¿saben por qué?. Porque, como nos dijeron las autoridades de la Cooperativa, aún con este incremento, que nosotros ajustamos en un desdoblamiento, porque ellos pedían treinta y dos, quedó veinte y después seis y doce en el otro mes. Seguramente, en un par de meses, los vamos a tener de nuevo aquí, pidiendo que le autoricemos un nuevo incremento de las tarifas ¿Para qué? Nada más, para que pueda sobrevivir, para que puedan brindar ese líquido elemento, que es básico para la salud pública. Entonces, por favor, me parece que este es un pedido, en donde seguramente todos vamos a coincidir, probablemente tengamos, como decían el Concejal y la Presidenta, que dejarlo pendiente, y que pase a Comisión para analizar de un modo más fino el texto, pero lo que no podemos dejar pasar es que, por favor, lo incorpore el propio Gobernador y la Secretaría de Energía, con un tratamiento especial, porque creo, que no se dijo, que el 30% de la incidencia del cuadro tarifario tiene que ver, con el costo de la energía eléctrica. Entonces, un insumo absolutamente central, más allá, de que el resto también, la inflación, las paritarias, los insumos importados, que tienen la suerte del dólar, esto también se dijo acá, pero hay algo que es muy puntual y muy cercano, la posibilidad que, del mismo modo, que acompañaron con dos mil millones de pesos a sectores muy sensibles de la industria y social de la provincia, también puedan atender esta situación que están atravesando las cooperativas de servicios públicos y, en particular, las cooperativas que entregan y se

hacen cargo de una responsabilidad, que si hablamos de salud pública, le debería corresponder al Estado Provincial. Nada más, Señora Presidenta. Muchas gracias”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias, Concejal Trinchieri, para su tranquilidad, también puedo informarle que se está trabajando en una propuesta para dar herramientas a estos sectores, como por ejemplo, las cooperativas. Bueno, tendremos que esperar, tal vez hasta que estas propuestas se desarrollen plenamente, pero en eso se está trabajando y también hay avances en el proyecto técnico de Desvío Arijoon, que podría estar incluyendo a Sunchales. Así que bueno, no es que no se está trabajando, no es que el Gobierno Provincial no se sensibiliza, creo que todo lo contrario. Lo que se trata de avanzar es con Proyectos sostenibles, sustentables que mejoren la calidad de vida de todos los ciudadanos. Muchas gracias. Es moción entonces el pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. N°: 00420 DB. Tipo: Declaración. Autoría: Oscar Trinchieri y Fernando Cattaneo. PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales Declara de Interés Ciudadano el 25º Aniversario de la Casa del Niño Rincón de Sol, cuyo acto central de celebración se desarrollará el día 20 de marzo del corriente año en el Auditorio CET de ATILRA. Entréguese copia de la presente al presidente de la Comisión Directiva de la institución”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Bueno, agradecerle Concejal Cattaneo. Esto tiene que ver con algo que a todos nos llega desde el punto de vista de lo que significa esta institución. Que está cumpliendo 25 años. El próximo 20 de marzo se llevan adelante los actos centrales de esta institución que es tan querida por todos nosotros y por todos los sunchalenses. Nos parecía, seguramente, muy importante que en este ámbito tan representativo de toda la ciudad, le demos esta Declaración más que merecida. Simplemente decir que el impulsor de esta Casita del Niño por allá por el 93’ fue el Padre Walter Chiesa que estaba a cargo, como Cura Párroco de nuestra Iglesia y que se puso a trabajar viendo esta necesidad de buscar un ámbito de contención para los chicos con algunas dificultades o en situación de vulnerabilidad. Fundamentalmente yo diría más afectivas y salirse del mero ámbito del asistencialismo, por decirlo de alguna manera, no solamente que tengan comida y vestimenta, sino también cuando había, y hay situaciones en donde el entorno familiar no es el adecuado y es allí en donde el Padre Walter le pareció que debía la comunidad ponerse a trabajar en ese sentido. Fue así que el 9 de mayo del 94’ abrió en un local alquilado sus puertas y así fue creciendo hasta que logró su casa propia, que es la actual en calle Ameghino. Actualmente concurren a la Casita cuarenta y ocho niños en edad escolar y los objetivos que tienen además de la contención fundamentalmente en términos yo diría emocionales, se les brinda apoyo escolar, también alimentación, actividades, talleres recreativos culturales y también en el último tiempo hemos, porque también participo, que puedan hacer viajes como a Santa Fe y a otros lugares también para conocer otras realidades. Por eso entiendo que es un ámbito propicio. Además hay una cosa importante para también decir aquí y lo vamos a seguramente a compartir en el acto central que se va a desarrollar el próximo miércoles. Ya se ha logrado a través de una donación que ha hecho el Municipio, un espacio propio en donde ya, para hacer la nueva Casa del Niño con, ya está el anteproyecto terminado, tiene espacios muy generosos, realmente es hermoso como está planificada esa nueva Casa del Niño y que obviamente va a albergar, además de estos cuarenta

y ocho niños, la idea es que pueda haber otro tipo de actividades también que alcancen a la familia. Sabemos cuánto importa que haya instituciones de la comunidad con personería jurídica que puedan estar colaborando en acompañar a todas estas familias que tienen chicos con algún tipo de dificultades. Es por eso que el Proyecto de Declaración que estamos presentando manifiesta: “El Concejo Municipal de Sunchales Declara de Interés Ciudadano el 25º Aniversario de la Casa del Niño Rincón de Sol, cuyo acto central de celebración se desarrollará el día 20 de marzo del corriente año en el Auditorio CET de ATILRA. Entréguese copia de la presente al presidente de la Comisión Directiva de la institución”. Es moción que sea aprobado Señora Presidenta. Gracias”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “La moción entonces es la aprobación sobre tablas”. Pide la palabra el Concejel **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Exactamente. Perdone Señora Presidenta. Sí, que sea aprobado sobre tablas”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien, es moción entonces que sea aprobado sobre tablas”. Aprobado. **Expte. N°: 00421 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Cooperativa de Vivienda 8 de Septiembre Limitada a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura aérea y subterránea en la zona indicada en el Plano de Traza y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta. ARTÍCULO 2º: Dispónese que la Cooperativa de Vivienda 8 de Septiembre Limitada, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza N° 1053 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal. ARTÍCULO 3º: Establécese que la Cooperativa de Vivienda 8 de Septiembre Limitada deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I que se adjunta al presente: “Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública”. ARTÍCULO 4º: Incorpórase como Anexo II. de la presente la siguiente documentación: * Nota fechada el 11 de marzo de 2.019 solicitando autorización de obra. * Memoria descriptiva - planos de traza - planilla de cotización. ARTÍCULO 5º: Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejel **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidenta. Estos, los tres Proyectos de Ordenanza que ingresan a continuación, el Expediente N° 421, 422 y 423 están relacionados con lo mismo. En realidad con la Ordenanza N° 1053 que regula el uso del espacio público en el Municipio de la ciudad de Sunchales. Y en este caso con distintos pedidos de distintas entidades, más específicamente en este Expediente, de la Cooperativa de Vivienda 8 de Septiembre Limitada. Ingresó una fecha, el 11 de marzo del 2019 mediante la misma solicita permiso para hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura aérea y subterránea. Esta Cooperativa presenta memoria descriptiva, Plano de Traza con obras de referencias y presupuesto de la obra. Previo al inicio de los trabajos deberá contar con toda la documentación necesaria para la autorización del comienzo de obra y los trabajos a ejecutar, obviamente se ajustarán a lo dispuesto en la Ordenanza mencionada anteriormente N° 1053. Por eso el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el presente Proyecto de Ordenanza. En el Artículo 1º autoriza a la Cooperativa de Vivienda 8 de Septiembre Limitada a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura aérea y subterránea en la zona**

indicada en el Plano de Traza y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta. En este caso el plano que se adjunta a la memoria descriptiva se refiere a la alimentación en baja tensión de un edificio en altura y para ello se deberá también cambiar la tipología de LAMTALSMT 13,2 KV y la construcción de una Z 315KVA. La traza se realizará en Calle Pasteur 67 de la localidad de Sunchales. En el Artículo 2º Dispónese que la Cooperativa de Vivienda 8 de Septiembre Limitada, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza N° 1053. El Artículo 3º Establécese que la Cooperativa de Vivienda 8 de Septiembre Limitada deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I que se adjunta al presente: “Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública”. En el Artículo 4º se incorporan como Anexos * Nota de la Cooperativa. * Memoria descriptiva. Y en el Artículo 5º se remite a este Cuerpo para su consideración. Solicito Señora Presidenta el pase a Comisión del mismo”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Es moción entonces el pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. N°:** 00422 DEM. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Autorízase a la Asociación Mutual Sancor Salud - Sunchales a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea en la zona indicada en los Planos Topográficos y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta. **ARTÍCULO 2º:** Dispónese que la Asociación Mutual Sancor Salud - Sunchales, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza N° 1053 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal. **ARTÍCULO 3º:** Establécese que la Asociación Mutual Sancor Salud -Sunchales deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I que se adjunta al presente: “Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública”. **ARTÍCULO 4º:** Incorpórase como Anexo II. de la presente la siguiente documentación: * Nota fechada el 21 de diciembre de 2.018 solicitando autorización de obra. * Memoria descriptiva - cómputo de materiales y mano de obra. * Cuatro (4) planos topográficos y dos (2) Detalle Zanjeo y Tendido Conductores. **ARTÍCULO 5º:** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Carlos Gómez** (FPCyS): “Como decía el Concejal Lamberti este Proyecto es similar al anterior sobre el uso y ocupación de la vía pública. Que en su Memoria Descriptiva detalla que la obra consiste en la construcción de una estación transformadora dentro del predio de la asociación sobre calle 25 de Mayo entre Mitri y Alberdi, construyéndose dos líneas de media tensión. La primera de la red existente tendida sobre calle Alberdi, en esquina Alberdi y 25 de Mayo. Se deberá realizar una derivación sobre postes existentes y acometer de manera subterránea con terna de conductores unifilares, la segunda desde red Media Tensión aérea existente tendida sobre la red de calle Mitre. En esquina Mitre y 25 de Mayo se montará un nuevo poste de hormigón, realizando una derivación y acometida de manera subterránea con terna de conductores unifilares. La inspección municipal resolverá sobre las formas en que se realizarán dichos trabajos. Que previo al inicio de los trabajos, deberá contar con toda la documentación necesaria para la autorización del comienzo de obra. Que los trabajos a ejecutar estarán ajustados a la Ordenanza N° 1053 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal. El Artículo 1º) dice

Autorízase a la Asociación Mutual Sancor Salud Sunchales a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea en la zona indicada en los Planos Topográficos y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta. Artículo 2º Dispónese que la Asociación Mutual Sancor Salud Sunchales, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza N° 1053 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal. Artículo 3º Establécese que la Asociación Mutual Sancor Salud Sunchales deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I que se adjunta al presente: “Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública”. Artículo 4º Incorpórase como Anexo II de la presente la siguiente documentación: *Nota fechada el 21 de diciembre de 2018 solicitando autorización de obra. *Memoria descriptiva - cómputo de materiales y mano de obra. *Cuatro planos topográficos y dos Detalles de Zanjeo y Tendido Conductores. El Artículo 5º es de forma. Solicito a mis pares su pase a Comisión”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien, es moción entonces el pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. N°: 00423 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º:** Autorízase a la Cooperativa Ltda. de Electricidad, Otros Servicios Públicos y Vivienda de Tacural a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea y aérea en la zona indicada en el Plano de Traza y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta. **ARTÍCULO 2º:** Dispónese que la Cooperativa Ltda. de Electricidad, Otros Servicios Públicos y Vivienda de Tacural, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal. **ARTÍCULO 3º:** Establécese que la Cooperativa Ltda. de Electricidad, Otros Servicios Públicos y Vivienda de Tacural deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I que se adjunta al presente: “Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública”. **ARTÍCULO 4º:** Incorpórase como Anexo II. de la presente la siguiente documentación: * Nota fechada el 11 de febrero de 2.019 solicitando autorización de obra. * Memoria descriptiva - plano de traza – materiales a utilizar – presupuesto. **ARTÍCULO 5º:** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presienta. Bueno, exactamente igual que los dos anteriores. El Proyecto se trata de lo mismo, de una entidad que solicita la utilización del espacio público. Que como bien se dijo ya en reiteradas ocasiones está reglamentado por la Ordenanza N° 1053. A los fines de ser breve voy a decir que en este caso se trata, como lo mencionaba la Secretaria, de la Cooperativa Limitada de Electricidad, Otros Servicios Públicos y Vivienda de Tacural, nota ingresada el 11 de febrero de 2019 en donde necesitan llevar a cabo el siguiente proyecto, la Cooperativa Ltda. de Electricidad, Otros Servicios Públicos y Vivienda de Tacural solicita autorización para la utilización de postes para realizar obra de tendido de fibra óptica desde la cámara ubicada en la intersección de las calles Alberdi y 25 de mayo, hasta el gabinete ubicado sobre la calle 25 de mayo altura 230 aproximadamente. El objetivo de esta obra es la conexión de la empresa Semtur y Link, proveedor de servicios de internet para luego distribuir el servicio en la localidad de Tacural y alrededores. El articulado es exactamente el mismo a los mencionados anteriormen-

te. Es un Proyecto que deberemos analizar en Comisión porque se adjunta al Proyecto tanto la nota como la memoria descriptiva. Por eso Señora Presidenta, solicito el pase a Comisión del mismo". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Bien. Es moción entonces el pase a Comisión". Aprobado. Continúa haciendo uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Bien. Siendo este el último punto del Orden del Día, a las 11:20 horas se da por finalizada la Sesión".